



000082

Universidad Paccioli de Córdoba

OTORGA A :

María del Carmen López Nava



EL TÍTULO DE :

Licenciada en Derecho

FIRMA DEL ALUMNO

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 942038 de fecha 25-julio-94, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 02 de Marzo de 1998

H. Córdoba, Ver., a 01 de Diciembre de 2002

RECTORA

C.P. Y M. EN A.P. TERESITA MONLUI FERNÁNDEZ

El presente Título fue expedido en favor de:

María del Carmen López Nava

Quien cursó los estudios de:

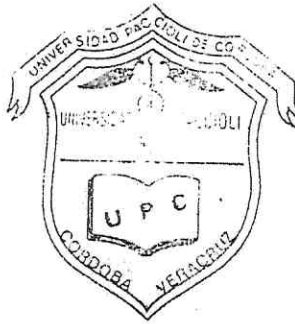
Licenciatura en Derecho

y aprobó conforme Examen General de Conocimientos

el día 27 de Noviembre de 2002

quedó registrado en el libro No. 1 Foja No. 043

H. Córdoba, Ver., 02 de Diciembre de 2002



JEFA DE ÁREA DE CONTROL ESCOLAR

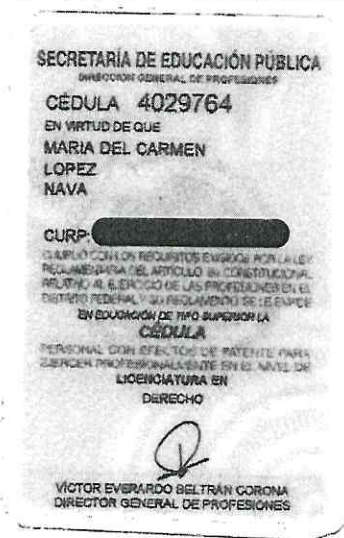
L.C.P. MARÍA TERESA FLORES GARCÍA

Se autentica con fundamento en el artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y se registra en la foja No. 7066 del libro No. 1

México, D.F., 13 de DICIEMBRE de 2002.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN ESCOLAR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
S. E. P.

G. GILBERTO CAMACHO GALINDO



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**